



# **Funciones y Competencias en las acciones de Fiscalización Ambiental en Aguas Residuales**

(27 de setiembre de 2016)

27/09/2016

## Instrumentos y herramientas de Gestión Ambiental y las actividades Sociales y Económicas

- “ Mejoran la gestión ambiental y contribuyen a preservar y conservar el ambiente.
- “ Las actividades sociales y económicas se dan en armonía con el ambiente y la salud
- “ Establecen un comportamiento y compromisos a cumplir:
  - “ EIA<sub>d</sub>, EIA<sub>sd</sub>, DIA
    - “ Planes de manejo ambiental,
    - “ Planes de contingencia,
  - “ Planes de cierre
  - “ LMP, ECA,
  - “ Planes de Remedición
    - “ Plan de Descontaminación de Suelos (PDS)
  - “ Declaratoria de Emergencia Ambiental



## ¿Cómo se ejerce la Gestión Ambiental en el país?

1. Formular e implementar normas
2. Otorgar la Certificación Ambiental (CA)
3. Implementar la actividad (exploración, construcción, operación, cierre, otros)
4. Efectuar la supervisión y fiscalización ambiental



# Esquema General para la Gestión Ambiental

## Aspectos comunes

1. Ajuste de las norma ambientales
2. Aplicación de otros instrumentos de gestión ambiental: **ECA, LMP**
3. Aplicación de la Ley 27444

Procesos previos y complementarios para la gestión ambiental

- “ Contexto ambiental
- “ Situación socio – política
- “ Naturaleza y características de la actividad
- “ Revisión de normas y requisitos
- “ Estudios de Línea de base
- “ Clasificación Ambiental

Proceso de Certificación Ambiental

- “ Diseño del EIA, DIA, otro
- “ Inicio y seguimiento del proceso de evaluación de la solicitud
- “ Procesos de participación ciudadana
- “ Aprobación del EIA, DIA , otro: otorgamiento de la Certificación Ambiental

Proceso de Fiscalización Ambiental

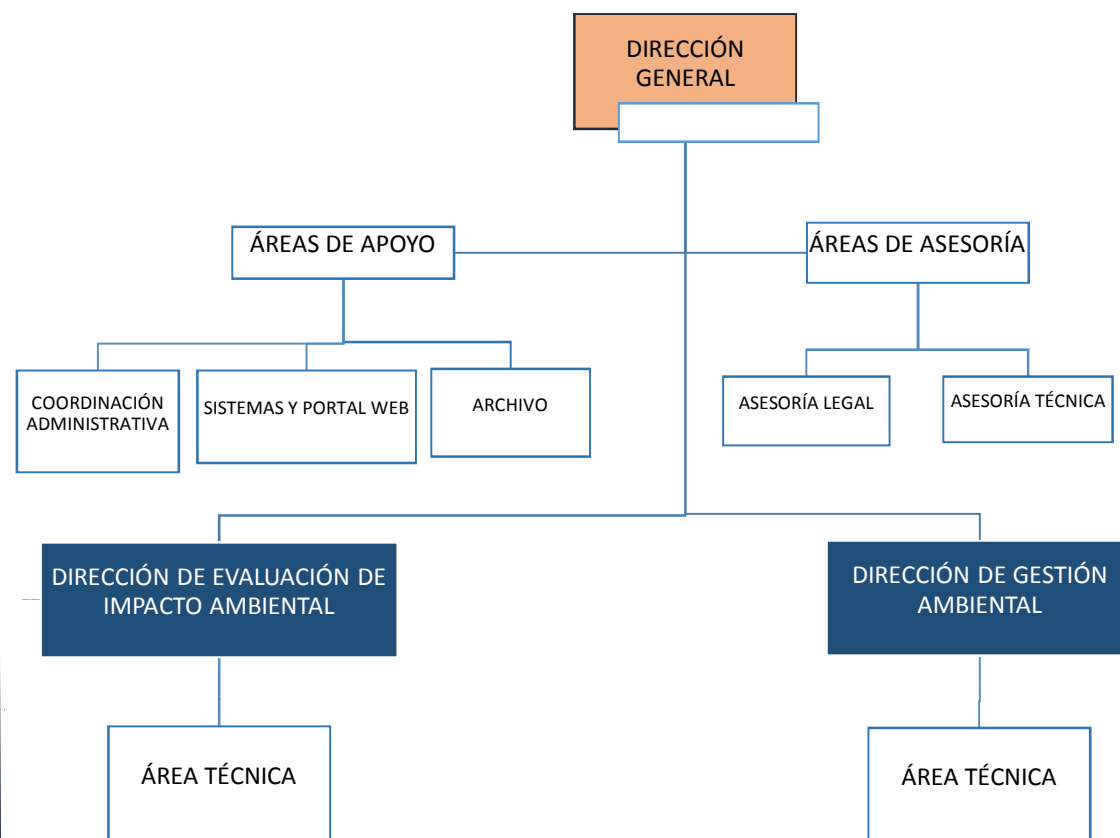
- “ Supervisión y Fiscalización Ambiental
- “ Ajustes a los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental



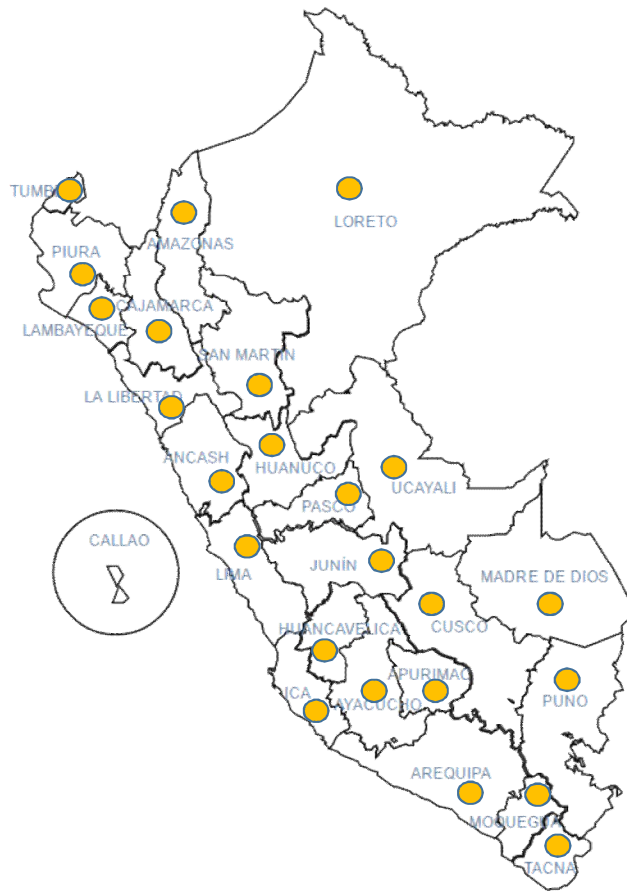
# Organigrama Dirección General de Asuntos Ambientales

## Como está preparada la DGAA

- Cuenta con un marco normativo basado en las normas ambientales transectoriales: **Autoridad sectorial Competente.**
- Cuenta con un marco Institucional para implementar en el sector las normas ambientales: **Vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.**
- Cuenta con una organización específica para atender estos requerimientos: **Técnica, administrativa, tecnológica y comunicacional.**
- Desarrolla acciones articuladas inter e intra MVCS.



## La Dirección General de Asuntos Ambientales



(\* ) La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea encargado de proponer los objetivos, lineamientos y estrategias ambientales para el desarrollo de las actividades de competencia del Ministerio, en armonía con la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales incluyendo la biodiversidad, en el marco de la Política Nacional del Ambiente. Depende jerárquicamente del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.



Liderar la gestión ambiental y promover medidas que permitan un mejor desempeño ambiental de las actividades vinculadas al Sector.



Concertar con la sociedad civil, inversionistas y diferentes actores en el desarrollo de iniciativas para mejorar la gestión ambiental interna y externamente, en las actividades que son competencia sectorial.

● Intervención de la DGAA a través de la evaluación de proyectos de inversión para brindar la Certificación Ambiental.

# Organización y Funciones

Funciones, según D.S. N° 010-2014-VIVIENDA.

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Evaluar y proponer la clasificación de los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la propuesta de los términos de referencia para la elaboración de los estudios ambientales correspondientes.



Evaluar y proponer la aprobación de estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA otorgando la certificación ambiental en caso corresponda.



Evaluar y proponer la aprobación de las solicitudes de registro de las entidades autorizadas para la formulación de estudios ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental, realizando la evaluación del desempeño de las entidades registradas.

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



### SUPERVISIÓN

Supervisiones de cumplimiento de normatividad ambiental y compromisos ambientales asumidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados – PLANEFA

**2015 – Programado: 129 proyectos; Ejecutados: 122**

**2016 – Programado: 160 proyectos; Ejecutados: 86**



### PROPUESTA DE NORMATIVA

Año 2015 se presenta a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) la propuesta de “Reglamento de Medidas Administrativas y Procedimiento Administrativo Sancionador en las actividades vinculadas al desarrollo de proyecto de inversión en saneamiento” se subsanaron observaciones a la fecha se encuentra esperando la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ).



### SISTEMATIZACIÓN DE BASE DE DATOS / ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

Seguimiento y control del Cumplimiento de los LMP calidad de los efluentes finales de las PTARs domésticas o municipales en el marco del Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM y la Resolución Ministerial N° 273-2013-VIVIENDA. Elaboración de Informes Técnicos

Fundamentados: A solicitud de las FEMAs.

## Marco Legal de la Certificación Ambiental

### MARCO LEGAL

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria mediante D.L. N° 1078

Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM

Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Aprueban primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Reglamento de Protección Ambiental de Proyectos Vinculados a las Actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento aprobado mediante D.S. N° 015-2012-VIVIENDA y sus modificatorias mediante D.S. N° 019-2014-VIVIENDA y D.S. N° 008-2016-VIVIENDA

Resolución Ministerial N° 300-2013-MINAM que excluye a los proyectos de saneamiento rural

Resolución Ministerial N° 299-2013-VIVIENDA que aprobó la Ficha Técnica Ambiental y el procedimiento a seguir en el caso de proyectos de saneamiento rural excluidos del SEIA.

Resolución Ministerial N° 013-2015-VIVIENDA, aprueba el aplicativo virtual para la Clasificación Ambiental

Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA se aprobó la modificación del TUPA que incluye los procedimientos relativos a la certificación ambiental

En el caso de la calidad de los efluentes se aplica D.S. N° 003-2010-MINAM , Aprueban Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento Residuales Domésticas o Municipales



## Procedimientos TUPA

TUPA 10: Actualización de datos del registro de entidades autorizadas para elaborar estudios ambientales

TUPA 11: Aprobación de Informe Técnico Sustentado.

TUPA 12: Cambio en la Titularidad de la Certificación Ambiental.

TUPA 13: Clasificación Ambiental de proyectos de inversión y aprobación de términos de referencia y reclasificación ambiental.

TUPA 14: Evaluación de EIA Detallado.

TUPA 15: Evaluación de EIA Semidetallado.

TUPA 16: Evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

TUPA 17: Evaluación preliminar para proyectos de inversión no viables a nivel de perfil, cuando el PIP no disponga de clasificación ambiental anticipada.

TUPA 18: Inscripción en el Registro de Entidades para elaborar EIA

TUPA 19: Prórroga de vigencia de certificación ambiental.

TUPA 20: Prórroga de vigencia de PAMA.

TUPA 21: Renovación del Registro de Entidades para elaborar EIA

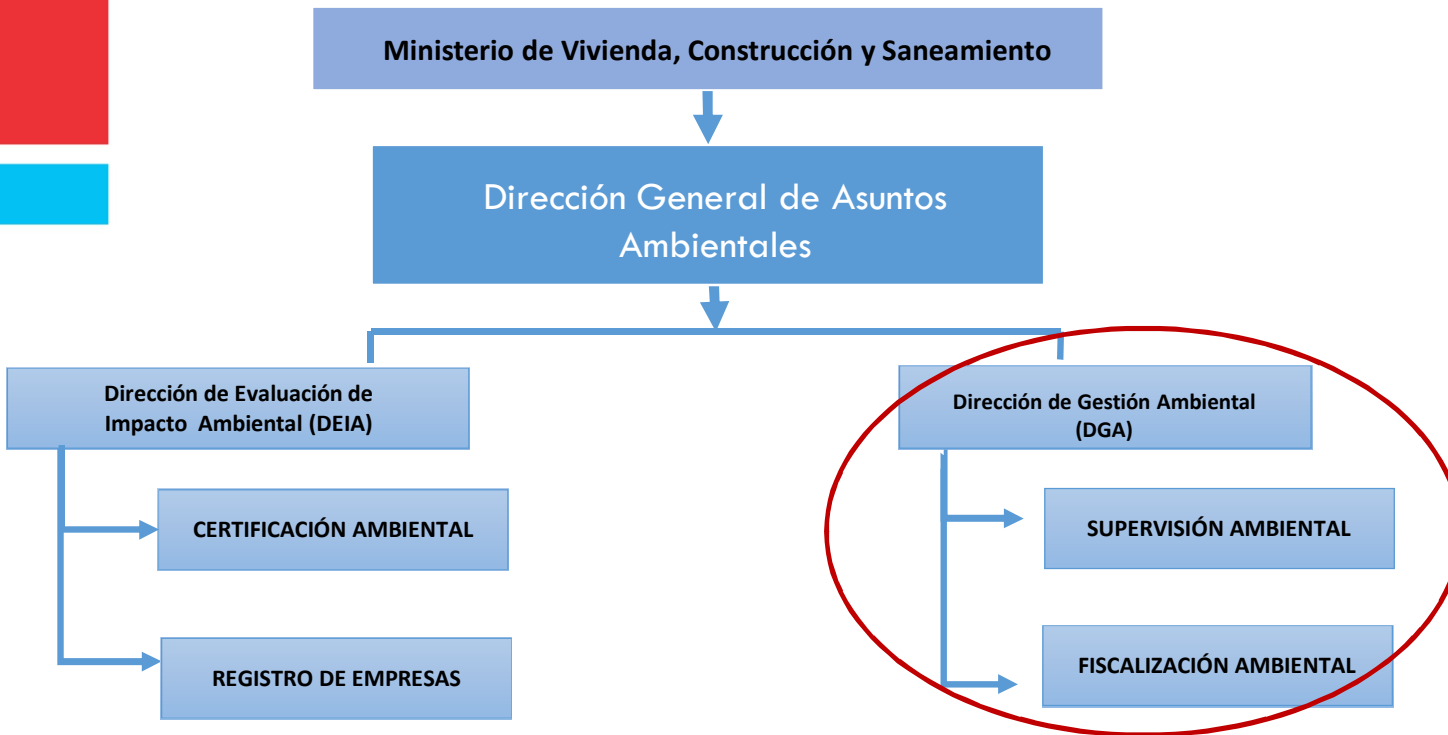
96%  
DE PROCEDIMIENTOS EN LA  
DGAA  
(12 procedimientos)

## Certificación y Fiscalización Ambiental

- “ La DGAA facilita el desarrollo del proceso de certificación ambiental y en su condición de **EFA** realiza acciones de supervisión para la fiscalización ambiental.
- “ Están sujetos a fiscalización aquellos proyectos del sector que obtuvieron la certificación ambiental previamente.
- “ Contribuye con los proceso de formulación de proyectos de inversión pública en el sector vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.



## La DGAA - Fiscalización



(\*) La Dirección General de Asuntos Ambientales tiene por función coordinar el proceso de seguimiento y control ambiental del Sector e imponer sanciones administrativas y/o correctivas que correspondan en materia ambiental sectorial.

La Dirección de Gestión Ambiental tiene por función supervisar y fiscalizar el cumplimiento de obligaciones ambientales establecidas en los estudios ambientales o instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA y la normativa ambiental vigente de competencia sectorial.

(\*) Reglamento de Organización y Funciones del MVCS. D.S. N° 010-2014-VIVIENDA (18.06.2014)

Las acciones de supervisión del sector VIVIENDA, están referidas a la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales establecidas en los instrumentos de gestión ambiental, en la normativa ambiental, en las disposiciones y mandatos emitidos por la autoridad ambiental competente y en otras fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables .

La supervisión se realiza aplicando la Directiva de Órgano N° 001-2015-VIVIENDA-DGAA denominada “Lineamientos para la Supervisión de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables de la DGAA-MVCS”. R.D. N° 149-2015-VIVIENDA-VMCS-DGAA

### R.M. N° 348-2015-VIVIENDA

- Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2016-PLANEFA

### DENUNCIAS

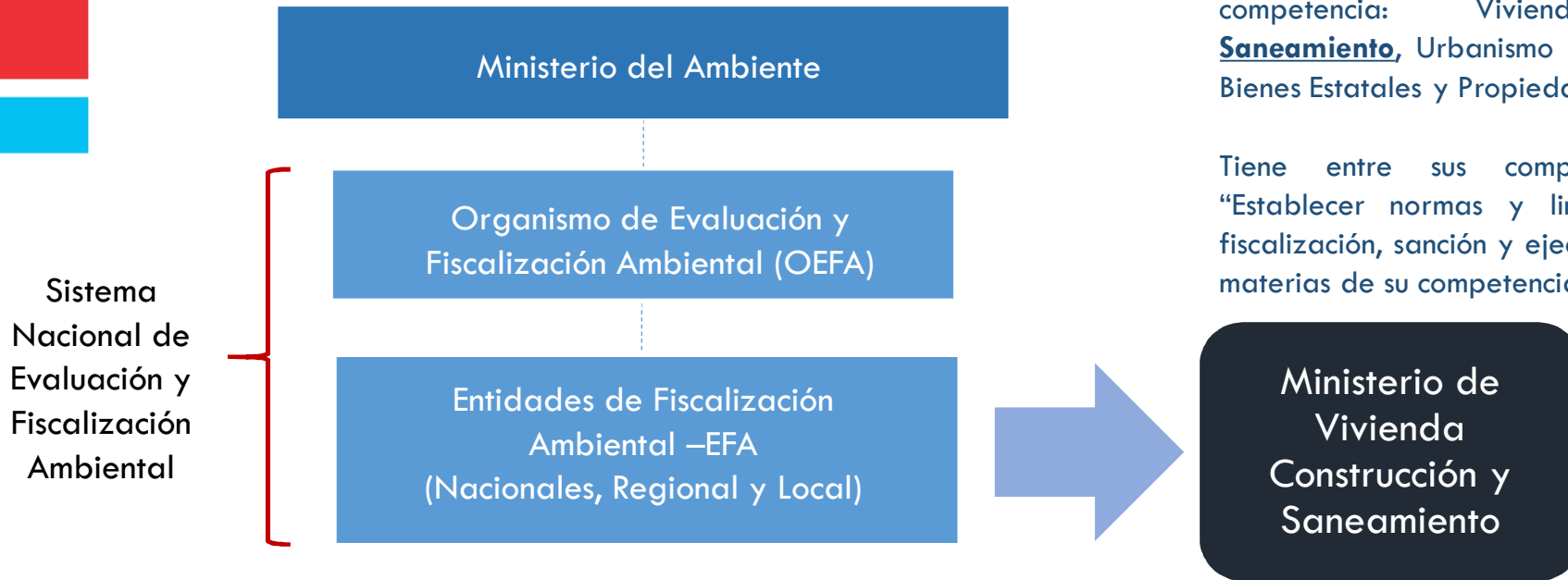
### R.M. 273-2010-VIVIENDA

- Aprueban el Protocolo de Monitoreo de la calidad de efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales – PTAR

### Ley N° 27314

- Ley General de Residuos Sólidos.

# Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



(\*) El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene entre sus materias de competencia: Vivienda, Construcción, **Saneamiento**, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana.

Tiene entre sus competencias exclusivas: “Establecer normas y lineamientos para la fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia.”

## FINALIDAD DE LA FUNCION DE SUPERVISION AMBIENTAL

La función de la supervisión ambiental se orienta a **prevenir daños ambientales y promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de menor trascendencia de obligaciones ambientales**, con la finalidad de garantizar una adecuada protección ambiental.

## TIPOS DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

En función de su programación, la supervisión puede ser:

- **Supervisión Regular:** son las supervisiones programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que tienen por objeto verificar integralmente el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados.

**Supervisión Especial:** son las supervisiones no programadas cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales específicas de los administrados. Estas supervisiones pueden llevarse a cabo en las siguientes circunstancias:

- Actividades informales o ilegales
- Accidentes de carácter ambiental
- Denuncias ambientales

En función del lugar donde se realiza, la supervisión puede ser:

### - **Supervisión de Campo:**

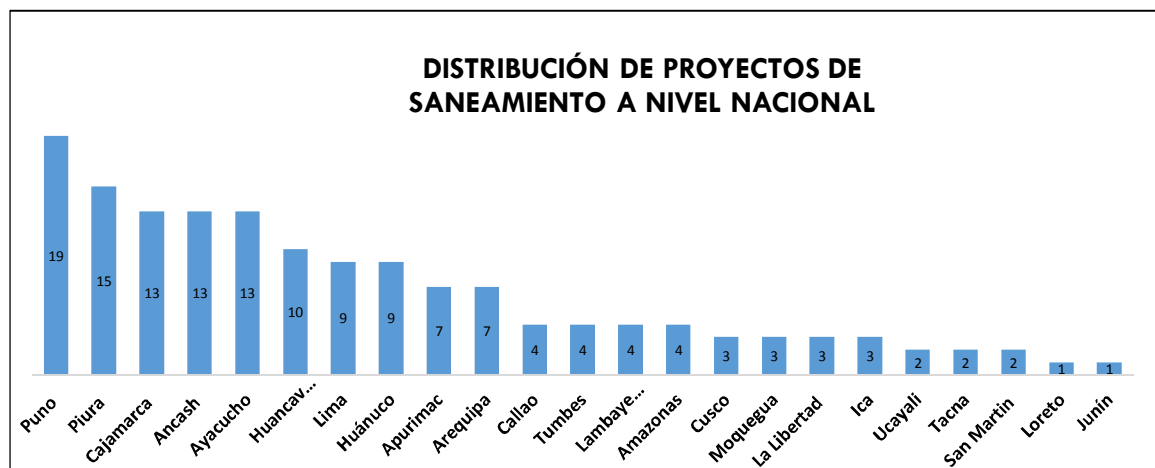
Es la supervisión que se realiza en las instalaciones del administrado, comprendiendo la supervisión en las instalaciones del proyecto o actividad que realiza o en las áreas de influencia de su actividad y/o revisión documental in situ.

### - **Supervisión de Gabinete:**

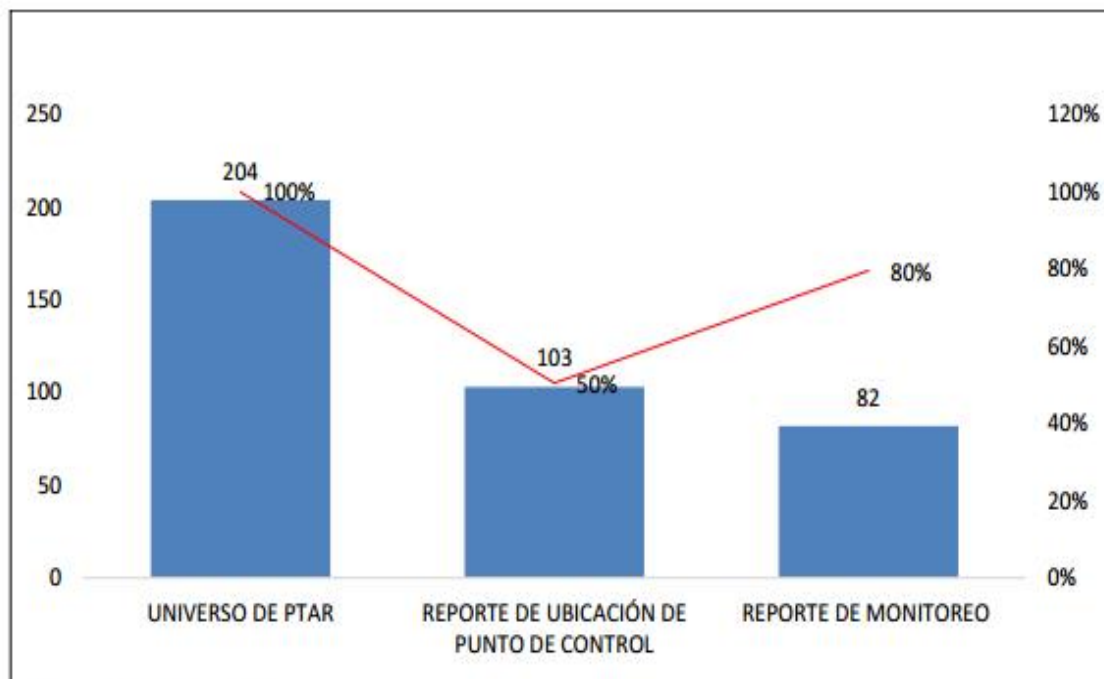
Es la acción de supervisión que se realiza en la Dirección General de Asuntos Ambientales y consiste en la revisión y análisis de la información documental remitida por el administrado, conforme a sus Instrumentos de Gestión Ambiental aprobado o por requerimiento específico de la Dirección General de Asuntos Ambientales ante cualquier circunstancia que daría lugar a una supervisión especial.

Mediante Resolución Ministerial N° 348-2015-VIVIENDA se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al año 2016.

A setiembre del 2016 la DGA se ejecutó en un 84,38 % el PLANEFA anual. Sin perjuicio de lo cual se atienden las denuncias ambientales y requerimientos del ente rector del SINEFA y el Ministerio Público



## Monitoreo de PTAR



Fuente: MVCS-DGAA-DGA

De acuerdo al Protocolo de Monitoreo de PTAR, aprobado mediante R.M. N° 273-2013-VIVIENDA, los titulares de PTAR están obligados a:

- ✓ Identificar y adecuar los puntos de monitoreo y la infraestructura de medición de caudales
- ✓ Remitir el reporte de monitoreo de calidad de los efluente
- ✓ Existen 204 PTAR
- ✓ 103 PTAR han reportado la ubicación de punto de control
- ✓ 82 de las PTAR indicadas previamente han reportado el monitoreo de la calidad de sus efluentes.



## Frecuencia de Monitoreo

Rango de caudal promedio anual de la PTAR	Frecuencia de monitoreo	Frecuencia mínima de medición de caudal
> 300 L/s	Mensual	Lecturas horarias, 365 días
>100 a 300 L/s	Trimestral	Lecturas horarias por 24 horas, una vez por mes
>10 a 100 L/s	Semestral	Lecturas horarias por 24 horas, una vez por trimestre
< 10 L/s	Anual	Lecturas horarias, por 24 horas, una vez por semestre

En el marco de las supervisiones realizadas se requiere a los administrados la presentación del monitoreo de PTAR, en caso se efectúe la supervisión a un servicio de saneamiento.

Los reportes de monitoreo de efluentes de PTAR permiten señalar que:

- ✓ El 32% de los reportes de resultados de monitoreo de los efluentes cumplen con los LMP. El 68% supera los LMP; los parámetros que inciden con el no cumplimiento son:
- ✓ Coliformes Termotolerantes
- ✓ Demanda Química de Oxígeno
- ✓ Demanda Bioquímica de Oxígeno

## Requisitos para toma de muestra

Determinación/Parámetro	Recipiente	Volumen mínimo de muestra (1)	Preservación y concentración	Tiempo máximo de duración
<b>Fisicoquímico</b>				
Temperatura	P,V	1000 mL	No es posible	15 min
pH (2)		50 mL	No es posible	15 min
DBO <sub>5</sub> (3)	P,V	1000 mL	Refrigerar a 4°C	48 horas
DQO (3)	P,V	100 mL	Analizar lo más pronto posible, o agregar H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> hasta pH<2; refrigerar a 4°C	28 días
Aceites y grasas	V, ámbar boca ancha calibrado	1000 mL	Agregar HCl hasta pH<2, refrigerar a 4°C	28 días
Sólidos suspendidos Totales (SST)	P,V	100 mL	Refrigerar a 4°C	7 días
<b>Microbiológico</b>				
Coliformes termotolerantes (NMP)	V, esterilizado	250 mL	Refrigerar a 4°C Agregar tiosulfato en plantas con cloración	6 horas

El procedimiento administrativo sancionador (PAS) es aquel por el cual la administración busca imponer una sanción al administrado por haber incurrido este último en desacato a una norma administrativa

## Finalidad del PAS

- “ Identificar a aquellos sujetos que en el desarrollo de sus actividades infrinjan las disposiciones administrativas.
- “ Imponer las sanciones que la ley establezca para dicha infracción

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Es el órgano instructor que presenta el Informe Técnico Acusatorio. Está facultada para proponer la imputación de cargos, solicitar el dictado de medidas administrativas y formular la correspondiente propuesta de resolución

### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Es el órgano competente para resolver el procedimiento administrativo sancionador, determinar infracciones, medidas administrativas e imponer sanciones, contra los administrados que transgredan lo establecido en el presente reglamento

### VICEMINISTERIO DEL MVCS

Es el órgano encargado de resolver el recurso de apelación. (Superior Jerárquico)



**GRACIAS**